



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
ENLACE DE PLANIFICACIÓN
RESOLUCIONES FIRMES
FEBRERO 2021

REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
La Paz					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 03/03/2021
Marcala	1	15/2/2021	10160	Retirado por Octavio Urquía	
Marcala	2	15/2/2021	10164	Retirado por Octavio Urquía	
Marcala	3	16/2/2021	10172	Retirado por Octavio Urquía	
Marcala	4	16/2/2021	10022	Retirado por Octavio Urquía	
Marcala	5	3/2/2021	10038	Retirado por Octavio Urquía	
La Esperanza					Sin resoluciones firmes según Oficio No. 10 R.P.H.A. remitida a la DGR el 2/03/2020
Comayagua	1	22/2/2021	1955543	A petición de parte/ difiere de lote que relaciona el presente testimonio con el del antecedente de dominio inmediato / no han presentado recurso de apelación.	
Siguatepeque					No presentó reporte porque el personal encargado de elaborarlo está incapacitado por contagio Covid-19
Danlí					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 01/03/2021
Yuscarán					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 03/03/2021
Choluteca					Sin resoluciones firmes según memorándum 06-2020 remitida vía correo institucional a la DGR el 02/03/2021
Nacaome					Sin resoluciones firmes según memorando No. RT-RPI Nacaome 008-2032 remitida vía correo institucional a la DGR el 01/03/2021
Juticalpa	1	11/2/2021	2080734	Art. 104 del Reglamento de Ley de Propiedad	
Juticalpa	2	11/2/2021	2080712	Art. 104 del Reglamento de Ley de Propiedad	
Juticalpa	3	11/2/2021	2080724	Art. 104 del Reglamento de Ley de Propiedad	
Juticalpa	4	11/2/2021	2080748	Art. 104 del Reglamento de Ley de Propiedad	
Yoro	1	2/2/2021	1315001	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	2	2/2/2021	2026129	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	3	2/2/2021	1962648	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	4	2/2/2021	1610369	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	5	12/2/2021	1905513	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	6	19/2/2021	2034043	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	7	24/2/2021	2014953	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Yoro	8	24/2/2021	2014961	Por haber prescrito la presentación, se le dio nueva entrada	
Santa Bárbara	1	17/2/2021	2084916	Ya fue adjudicado a su favor Lucila Aguilar Art. 113, 114 y 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad.	
Santa Bárbara	2	23/2/2021	2088310	No procede su inscripción en virtud de que la reinscripción del asiento que relaciona posee su hoja de notas.- art 104, 113, 114, y 121. Del reglamento de ley de propiedad; 2306 y 2307 del Código Civil.	
Olanchito					Sin resoluciones firmes según memorando No. DGR. OLANCHITO-04-2021 remitida vía correo institucional a la DGR el 02/03/2021
Tela					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 01/03/2021

REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Trujillo					Sin resoluciones firmes según memorándum DGR-TRU-012-2020 remitida a la DGR el 28/02/2020
Sta. Rosa de Copán					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 01/03/2021
El Progreso	1	17/2/2021	1870691	Cuarto auto denegatorio. Los inmuebles con matrícula 1025401, 1025387, 1025365,950083, 1025613, 102619, se encuentran cerradas ya que dichos lotes fueron reunidos, corregir el número de inscripción del inmueble descrito en el numeral 29, los inmuebles con matrículas 961088, 961130, 961184, 1025535, 1025591, 946041, 946127, 946098, 1025899, 1025924, 1020139, 1020157, se encuentran libres de gravamen. verificar y corregir	
El Progreso	2	18/2/2021	2086467	La tradición de dominio se refiere al traspaso de una parte social de una sociedad.	
El Progreso	3	17/2/2021	1916557	Denegada definitivamente la actual presentación en virtud de manifestación presentada por el notario autorizante, ya que autoriza a que se retire del sistema dicha presentación.	
El Progreso	4	26/2/2021	2062507	Denegada definitivamente en virtud de manifestación presentada por el notario autorizante.	
Roatán					Sin resoluciones firmes según nota-memorándum remitida vía correo institucional a la DGR el 01/03/2021
La Ceiba					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 02/03/2021
Gracias, Lempira					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 02/03/2021
Ocotepeque					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 01/03/2021
Pto. Cortés	1	24/2/2021	2094904	El inmueble no pertenece a Alejandro Hércules	
Pto. Cortés	2	26/2/2021	2021558	La constancia que acompaña debe ser vigente es del 2013, y el documento ya perdió prelación (art2o de la ley de propiedad	
Pto. Cortés	3	5/2/2021	20805870	El inmueble pertenece a otra persona. para el cumplimiento de cualquier condición u obligación establecida en el contrato de donación, tendrá que agotar el procedimiento para la sucesión por causa de muerte	
San Pedro Sula	1	10/2/2021	1960039	La Hipoteca debe constituirse en escritura pública; la presente es una Acta Notarial protocolizada, ART. 14 DE LA LEY DEL NOTARIADO. Según el sistema unificado de registros (SURE), solo se puede inscribir un solo documento, con la transacción de primera hipoteca y este instrumento no reúne los requisitos en un solo instrumento, ya que ambas partes comparecen individualmente. - Art 37 DE LA LEY DE PROPIEDAD, 2124 CÓDIGO CIVIL, 104 y 105 REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD y 113 y 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD.	

REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
San Pedro Sula	2	12/2/2021	1990983	Verifique según su antecedente mercantil, esta sociedad URBANA LIMITED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE tiene restricciones vigentes, medida cautelar precautoria o de Aseguramientos de Bienes, como persona jurídica esta incapacitada para ejercer Actos y Contratos. - ART. 5, 6,32,36 LEY DE PRIVACIÓN DE DOMINIO ART. # 113, 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD.	
San Pedro Sula	3	12/2/2021	2080909	Denegada definitivamente en virtud que el gravamen relacionado ya se encuentra cancelado. - ARTICULOS 113 Y 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD.-	
San Pedro Sula	4	12/2/2021	2080898	Denegada definitivamente en virtud que el asiento que se solicita Reinscribir, Si se encuentra archivado en el Tomo respectivo. - ARTICULO 113 Y 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD.	
San Pedro Sula	5	1/2/2021	1923800	Por no cumplir con lo solicitado en los Autos anteriores. - En base a lo establecido en: ARTICULO 121 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD.	
San Pedro Sula	6	20/2/2021	1952920	Estese sujeto a los Autos anteriores; debe darle nuevo numero de ingreso al presente Instrumento, ya que esta presentación perdió prelación. - ARTICULOS 113,114,120,121 Y 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD	
San Pedro Sula	7	20/2/2021	1952926	Este es sujeto a los Autos anteriores; debe darle nuevo número de ingreso al presente Instrumento, ya que esta presentación perdió prelación. - ARTICULOS 113,114,120,121 Y 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD	
San Pedro Sula	8	24/2/2021	1999188	El presente Instrumento conforme a lo establecido en el Artículo 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD, ya perdió su prelación (art.135 del reglamento), por lo tanto la misma debe ser Ingresada con un nuevo número de presentación para poder ser inscrita. Se le hace la observación que antes de presentarla para que se le dé nuevo número de ingreso, debe relacionar en el instrumento el área del inmueble conforme al antecedente de dominio. - ARTICULO 103, NUMERAL 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROPIEDAD	
Tegucigalpa					Sin resoluciones firmes según nota memorándum RTFM-29-2021 via correo institucional a la DGR el 02/03/2021
Jefatura de Predial					Sin resoluciones firmes según memorándum DGR-DP-IP-62-2021 remitido a la DGR el 03/03/2021

NOTA:

Elaborado por:
Dennis Zúñiga
Enlace de Planificación (Interino)

Aprobado por:

Firmado digitalmente por JORGE LUIS MEJIA RIVERA
Abogado Jorge Luis Mejía Rivera
Director General de Registros